

En la Comisión Delegada (1301) C. H. de Ciudad Real, donde dice: «Calleja González, Jesús», debe decir: «Calleja Fernández, Jesús».

En la Comisión Delegada (4503) H. Nuestra Señora del Prado:

Donde dice: «Pérez Lozano, Alfonso», debe decir: «Vilella Cortés, Concepción».

Donde dice: «Nodal Ramos, Carmen», debe decir: «Álvarez Lobato, José Manuel».

En la Comisión Delegada (4509) H. Nacional de Paraplégicos, donde dice: «Nodal Ramos, Carmen», debe decir: «Hijosa Pedregosa, Milagros».

En la Comisión Delegada (2401) H. El Bierzo, donde dice: «García Antonio, Juan», debe decir: «Rodríguez-Hevia González, Alfonso».

En la Comisión Delegada (2852) H. U. de Getafe, donde dice: «Guinea Esquerdo, Luis», debe decir: «García Navarrete, Fernando».

En la Comisión Delegada (2871) H. Niño Jesús, donde dice: «Gómez de la Torre, Vicente», debe decir: «Quintana Aparicio, Paloma».

Madrid, 27 de septiembre de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

17498 *ORDEN SCO/3274/2004, de 27 de septiembre, por la que se corrigen errores en la Orden SCO/2107/2004, de 29 de junio, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Neurología.*

Advertido error en la Orden SCO/2107/2004 de 29 de junio publicada en el Boletín Oficial del Estado de 30 de junio, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 24126 y siguientes, Anexo III. Composición de las Comisiones Delegadas:

En la Comisión Delegada (5001) H. U. Miguel Servet, donde dice: «Gallego Gasca, Isabel», debe decir: «Lahuerta Lorente, Lourdes»; donde dice: «Oliveros Juste, Antonio», debe decir: «Gracia Naya, Manuel».

En la Comisión Delegada (3310) H. Valle del Nalón, donde dice: «Fernández Suárez, Luis», debe decir: «Moral García, Alberto».

En la Comisión Delegada (3324) H. de Navia-Jarrio, donde dice: «Asensi Álvarez, José María», debe decir: «Tuñón Álvarez, Alberto»; donde dice: «Sales Puig, Javier», debe decir: «Salas Puig, Javier».

En la Comisión Delegada (2401) H. El Bierzo, donde dice: «García Antonio, Juan», debe decir: «Rodríguez-Hevia González, Alfonso».

En la Comisión Delegada (2403) C. H. de León, donde dice: «Tejada García, Javier», debe decir: «Menéndez Guisáosla, Luis».

En la Comisión Delegada (4901) H. Virgen de la Concha, donde dice: «Sin Designar (1)», debe decir: «Arcaya Navarro, Jesús Manuel JTA».

En la Comisión Delegada (5171) H. de Ceuta, donde dice: «Ramírez Rodrigo, Carlos», debe decir: «Torre Pérez, Francisco de la»; donde dice: «Escalante Arroyo, Silvia», debe decir: «Escalante Arroyo, Sonia».

En la Comisión Delegada (2808) H. 12 de Octubre, donde dice: «Romero Martínez, Alfredo», debe decir: «Lareo de la Cierva, Javier»; donde dice: «Rodríguez Vallejo, Alfonso», debe decir: «Fernández-Molina González de Prado, Antonio».

En la Comisión Delegada (2843) H. Ramón y Cajal, donde dice: «Gobernado Serrano, José Miguel», debe decir: «Martínez Martín, Pablo».

Madrid, 27 de septiembre de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

17499 *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2004, del Ayuntamiento de Santander (Cantabria), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» las bases para proveer las plazas que se reseñan de personal laboral fijo:

15 plazas de Conductor-Perceptor del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, oposición libre (BOC número 185, de 23 de septiembre de 2004).

Se abre el plazo de presentación de instancias, que será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hace saber que los restantes anuncios se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 28 de septiembre de 2004.—El Concejal Delegado de Personal, Eduardo Rubalcaba Pérez.

UNIVERSIDADES

17500 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2004, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 127 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados por Decreto 22/2003 de 27 de febrero de 2003 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, y con carácter supletorio por lo previsto en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de algunos de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar en los concursos de accesos convocados los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta años.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en los artículos 15 RDH y 127 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, en los términos regulados en los mismos.

Los requisitos enumerados en la base segunda y en la presente deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJ-PAC) en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOE y BOCM, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso.

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso de acceso

c) Justificante de ingreso o abono en cuenta de la Universidad Rey Juan Carlos de la cantidad de 30 Euros en concepto de derechos examen.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Rey Juan Carlos, la cantidad de 30 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Madrid, en la cuenta 2038/2745/84/6000005091, en concepto de derechos de examen.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará una resolución en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene asignado a tales efectos (Tulipán s/n, 28933 Móstoles. Madrid) y en la dirección de internet: www.urjc.es.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio o bien subsanar en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma ante-

riormente establecida. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

Sexta.—La composición de la Comisión es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos en esta convocatoria en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad Rey Juan Carlos (C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles), la constitución y funcionamiento de la misma estará vinculado a lo previsto en el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos.

Para ello el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará y antes del acto de presentación de los candidatos, hará públicos los criterios para la valoración del concurso.

Simultáneamente, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, lugar y hora de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Séptima.—En el acto de presentación que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: Historial académico docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba, circunstancia que se hará pública por la Comisión.

Asimismo se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La prueba se realizará dentro del plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

Octava.—Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública y se realizará en el Centro donde tenga sede el Departamento. Dicha prueba consistirá en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente e investigador, y en su caso, asistencial sanitario, durante un tiempo máximo de sesenta minutos por cada candidato.

Seguidamente la Comisión debatirá con el candidato sobre su historial académico y acerca de las materias propias de su especialidad y de su aplicación a la docencia, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente, Informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en el apartado primero de esta base. Procediéndose a la votación, sin que sea posible la abstención. En caso de empate, dirimirá el mismo voto del Presidente. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya celebrado la prueba.

Novena.—Las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector motivadamente y con carácter vinculante, el candidato propuesto para la plaza.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión Juzgadora, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación ante el Rector, se suspenderán los nombramientos hasta su Resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 18 del RDH y 128 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos.

Décima.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Uni-

versidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada de D.N.I o documento equivalente de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima.—El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y área de conocimiento, así como su número en la relación de puestos de trabajo. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOCM, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá

tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Móstoles, 21 de septiembre de 2004.—El Rector, Pedro González Trevijano Sánchez.

ANEXO I

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

10. Área de conocimiento: «Comunicación Audiovisual y Publicidad». Perfil: «Métodos y Técnicas de Investigación en Información». Departamento al que está adscrita: «Ciencias de la Comunicación». Centro: «Facultad de Ciencias de la Comunicación y Turismo». Número de concurso: 03012. Código de plaza: 2/105/0504.

11. Área de conocimiento: «Comunicación Audiovisual y Publicidad». Perfil: «Teoría de la Comunicación». Departamento al que está adscrita: «Ciencias de la Comunicación». Centro: «Facultad de Ciencias de la Comunicación y Turismo». Número de concurso: 03013. Código de plaza: 2/105/0504.

UNIVERSIDADES

Organismo: UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

**ANEXO II****UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS****Excmo. y Magfco. Sr: D. Pedro González Trevijano Sánchez**

Convocada a concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

1. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	Centro:
Actividades docentes e investigadoras a realizar:	
Fecha de Resolución de convocatoria:	B.O.E.:
Nº de Concurso:	Código de Plaza:

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido.	Segundo Apellido.	Nombre:	
D.N.I./Pasaporte.	Nacionalidad.		
Fecha de Nacimiento.	Localidad	Provincia	
Domicilio.			Teléfono.
Municipio.	Provincia	Código Postal.	
Caso de ser funcionario público de carrera.			
Denominación Cuerpo	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº R. Personal
<input type="checkbox"/> Activo Situación: <input type="checkbox"/> Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras			

UNIVERSIDADES

Organismo: UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

ANEXO II**UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

III. DATOS ACADEMICOS		
Títulos		Fecha de obtención
Docencia previa:		
Categoría.	Periodo	Organismo
DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA		

El abajo firmante, Don/Dofia.

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de

en el área de conocimiento de

comprometiéndose, en caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con los establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 abril.

DECLARA: Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública y conocer y aceptar el contenido de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos y de las obligaciones objeto del concurso.

En Móstoles, a

Fdo:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

ANEXO III**PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD N.º 10****Área: «Comunicación Audiovisual y Publicidad»**

PERFIL: «MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN EN INFORMACIÓN»

Composición de las Comisiones

Comisión titular:

Don José María Álvarez Monzoncillo. Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

Don Francisco Javier Ruiz Collantes, Catedrático de la Pompeu Fabra.

Don Juan José Igartua Perosanz, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Don Santos Zunzunegui Díez, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Doña Amparo Huertas Bailén, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Emilio Feliu García, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD N.º 11**Área: «Comunicación Audiovisual y Publicidad»**

PERFIL: «TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN»

Composición de las Comisiones

Comisión titular:

Don José María Álvarez Monzoncillo. Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

Don Francisco Javier Ruiz Collantes, Catedrático de la Pompeu Fabra.

Don Juan José Igartua Perosanz, Profesor Titular de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Don Santos Zunzunegui Díez, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Doña Amparo Huertas Bailén, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don Emilio Feliu García, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

17501 RESOLUCIÓN de 20 de septiembre del 2004, de la Universidad Pompeu Fabra, por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo que dispone el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 14 del RD 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso de cuerpos docentes universitarios; el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad Pompeu Fabra y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado en la sesión de 9 de julio del 2004, por delegación del Consejo de Gobierno de esta Universidad,

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 52, en relación con la competencia prevista en el artículo 5.d) de los Estatutos de la Universidad Pompeu Fabra, resuelvo:

Primero.—Convocar concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico del departamento de Economía y Empresa.

Segundo.—El concurso mencionado se realizará de acuerdo con las bases que figuran en el anexo 1 de esta resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso administrativo ante la Sala

contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Las personas interesadas también podrán interponer potestativamente un recurso de reposición ante la rectora en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Barcelona, 20 de septiembre del 2004.—La Rectora, M. Rosa Virós i Galtier.

ANEXO 1**Bases del concurso de acceso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Departamento de Economía y Empresa**

1. Normas generales

Este concurso se regirá en todos los aspectos por el que dispone la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre; de Universidades, el RD 774/2002, de 26 de julio, por los Estatutos de la Universitat Pompeu Fabra y por el resto de normativa estatutaria de los funcionarios que sea aplicable.

2. Requisitos de participación

2.1 Por poder ser admitidas al concurso, las personas que se presentan deben cumplir los requisitos generales siguientes:

a) Tener la ciudadanía de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o de alguno de los estados a los cuales, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por el estado español, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

También pueden presentarse las personas de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando tengan el reconocimiento de la aptitud legal a que se refiere el artículo 15.4 del RD 774/2002, de 26 de julio.

b) Tener 18 años cumplidos y no haber cumplido los 70 años de edad.

c) No estar separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitada por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer ninguna enfermedad ni estar afectada por ninguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las funciones docentes.

2.2 Las personas aspirantes deberán cumplir alguno de los requisitos específicos que se señalan al artículo 15 del RD 774/2002, de 26 de julio:

Poseer la habilitación para el cuerpo y área objeto de la convocatoria.

Poseer la condición de funcionarios del cuerpo y área objeto de la convocatoria o de los cuerpos docentes universitarios iguales o superiores categorías y misma área de conocimiento.

Poseer la condición de profesor de otros Estados miembros de la Unión Europea con la consideración de habilitado de acuerdo con lo que dispone el artículo 15.3 del RD 774/2002, de 26 de julio.

2.3 Los requisitos establecidos a las bases 2.1 y 2.2 deben cumplirse, como máximo, el último día de presentación de solicitudes y deben de continuar cumpliéndose en la fecha de nombramiento como funcionario.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deberán remitirse a la rectora de la Universitat Pompeu Fabra (plaza de la Mercè, 12, 08002 Barcelona), y se formalizarán mediante el modelo de solicitud que consta como anexo 2.

3.2 Las solicitudes pueden presentarse en el Registro de la Universitat Pompeu Fabra, plaza de la Mercè, 12, 08002 Barcelona, de lunes a jueves de 9 a 14 h y de 15.30 a 17.00 h